



INVITACION A PRESENTAR OFERTAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCESION DE LA TIENDA ESCOLAR

LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO, del Municipio de San José de Cúcuta través de la Rectoría y Pagaduría, invita a toda la comunidad en general a participar de la invitación a ofertar , para que dentro del marco del artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, artículo 13 de la ley 715 de 2001, el Decreto 4807 de 2011, el Decreto 2516 de 2011 y dentro de la reglamentación de la contratación de esta Institución Educativa, presenten propuestas para adjudicar mediante la modalidad de Concesión, el espacio físico para funcionamiento de tienda escolar año 2025, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

OBJETO: La Institución Educativa Colegio Antonio Nariño está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de Tienda Escolar en la Sede Principal y Sede Nuestra Señora de Lourdes, correspondiente al año lectivo 2025.

MODALIDAD: El contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación según el Reglamento del Consejo Directivo, con precios unitario fijos sin lugar a reajustes.

NECESIDAD: Se hace necesario organizar el servicio de la Tienda Escolar, para atender las necesidades de estudiantes y docentes de **LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO**.

La institución educativa dentro de su organización no puede atender por sí misma este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación de la prestación del servicio por personal externo.

OPORTUNIDAD: Para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno establecer un procedimiento de adjudicación que ampare por igual y de las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar en el proceso.

SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO: Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la institución un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad

CRONOGRAMA: Aviso de la invitación a ofertar: Se fija en la página WEB de la Institución Educativa, con fecha 10 de enero del 2025.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Del 10 enero al 23 enero de 2025 (días hábiles) a partir de las 8:00 a.m. a 12:00 m. en la oficina de la secretaria de la Institución Educativa ubicada en la calle 1 No 8-17



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO

Sedes Principal – Nuestra Señora de Lourdes – San José Obrero – Mis Alegrías
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN ASISTENCIA
ADMINISTRATIVA EN CONVENIO CON EL SENEA, MODELOS FLEXIBLES ACELERACIÓN Y CÍRCULO DE
APRENDIZAJE, HORIZONTES CON BRÚJULA Y CAMINAR EN SECUNDARIA
Decreto Creación Institución 790/02 - Resolución Aprobación 504/06 - Resolución Licencia Reconocimiento
2516/13 - Resolución Jornada Única y Media Técnica 1607/16 - Resolución Modelos Flexibles 2228/18 -
Resolución Oficial 1955/19
DANE No. 154001001644 - NIT 807001044-6



Barrio El Callejón en la Sede Principal.

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: *La propuesta y oferta económica se presentarán por escrito, en sobre cerrado separada de los documentos, identificado debidamente al remitente, destinatario, número de teléfono y objeto de la invitación, en la propuesta y oferta económica se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.*

El sobre que contiene la propuesta económica se marcará así:

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO

Selección Invitación Pública- PROPUESTA ECONOMICA

Objeto: Contratar a una persona natural o jurídica para la concesión de la Tienda Escolar Sede Principal.

Nombre del proponente:

Nit:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail

Ciudad

REQUISITOS: *Presentar en la portería de la Institución Educativa Colegio Antonio Nariño sobre sellado con la siguiente documentación:*

- 1. Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios.*
- 2. Hoja de vida de la persona quien oferta.*
- 3. Fotocopia de la cédula.*
- 4. Antecedentes fiscales.*
- 5. Antecedentes judiciales*
- 6. Antecedentes Disciplinarios.*
- 7. Antecedentes de inhabilidades sexuales con menores de edad.*
- 8. El oferente deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año en el manejo y administración de tiendas escolares.*
- 9. El oferente debe soportar copia del carnet de Manipulación de Alimentos.*
- 10. Rut actualizado.*
- 11. Cámara de Comercio.*

CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA:

- 1. La tienda escolar de la Institución Educativa Colegio, no es establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y alumnos, durante la actividad escolar.*

Calle 1 # 8-17 Barrio Callejón - San José de Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

Teléfono: 3502619518 - 3174299772 – colantonionarino@semcucuta.gov.co - www.ieantonionarino.edu.co



2. La Tienda Escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad del Municipio de Cúcuta donde funciona actualmente la I.E. Colegio Antonio Nariño ubicada en la calle 1 No 8-17 Barrio El Callejón, para la Sede Principal y en la calle 0 No 10-143 Barrio Pueblo Nuevo para la Sede Nuestra Señora de Lourdes.
3. El adjudicatario de la Tienda Escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercial local.
4. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la Tienda Escolar, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
5. Los horarios de atención de la tienda escolar serán dados por las directivas de la institución y exclusivamente para la venta a estudiantes, docentes y administrativos

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

- No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa Colegio Antonio Nariño, por si o por interpuesta persona, quienes tengan inhabilidades o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigente.
- No podrán celebrar contratos de concesión con la Institución Educativa Colegio Antonio Nariño, la misma persona Natural o Jurídica que tenga adjudicada otra concesión

CUOTA MENSUAL COMO CONTRAPRESTACION ECONOMICA: La Institución Educativa Colegio Antonio Nariño, facilitara las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar, en tal sentido y como contraprestación se establece un valor mínimo de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200. 000.00) a TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300. 000.00) mensuales. Los proponentes deben estar dentro del rango establecido.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:

El servicio de cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

1. Almacenar y expedir bebidas embriagantes, cigarrillos, y demás sustancias prohibidas por la ley, al interior de la Comunidad Educativa.
2. Ofrecer a la comunidad educativa productos como bebidas naturales y comestibles preparados que sean del día anterior.

Calle 1 # 8-17 Barrio Callejón - San José de Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

Teléfono: 3502619518 - 3174299772 – colantonionarino@semcucuta.gov.co - www.ieantonionarino.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO

Sedes Principal – Nuestra Señora de Lourdes – San José Obrero – Mis Alegrías
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN ASISTENCIA
ADMINISTRATIVA EN CONVENIO CON EL SENA, MODELOS FLEXIBLES ACELERACIÓN Y CÍRCULO DE
APRENDIZAJE, HORIZONTES CON BRÚJULA Y CAMINAR EN SECUNDARIA
Decreto Creación Institución 790/02 - Resolución Aprobación 504/06 - Resolución Licencia Reconocimiento
2516/13 - Resolución Jornada Única y Media Técnica 1607/16 - Resolución Modelos Flexibles 2228/18 -
Resolución Oficial 1955/19
DANE No. 154001001644 - NIT 807001044-6



3. *Solamente se pueden vender productos a la comunidad educativa, en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos, nunca durante el tiempo de actividad académica.*
4. *Admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.*
5. *El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización escrita de la Rectoría.*
6. *El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Tienda Escolar para pernoctar.*
7. *Queda totalmente prohibido la venta de chicles, en cualquiera de sus presentaciones, así como de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas sanitarias.*
8. *El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza, la zona de la cafetería.*
9. *Cancelar la cuota mensual convenida los primeros 5 días de cada mes.*
10. *El arrendatario atacará la reglamentación que exija la Institución Educativa, relacionada con la venta de gaseosas y jugos.*

Atentamente;

JUDITH MARGARITA VILLAVICENCIO GALINDO

Rectora

Magíster en Educación

Máster en Dirección de Centro Educativos

Especialista en Pedagogía

Licenciada en Biología y Química

Proyectó: Lisbet Mazo Meneses.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO

Sedes Principal – Nuestra Señora de Lourdes – San José Obrero – Mis Alegrías

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN ASISTENCIA
ADMINISTRATIVA EN CONVENIO CON EL SENEA, MODELOS FLEXIBLES ACELERACIÓN Y CÍRCULO DE
APRENDIZAJE, HORIZONTES CON BRÚJULA Y CAMINAR EN SECUNDARIA

Decreto Creación Institución 790/02 - Resolución Aprobación 504/06 - Resolución Licencia Reconocimiento
2516/13 - Resolución Jornada Única y Media Técnica 1607/16 - Resolución Modelos Flexibles 2228/18 -
Resolución Oficial 1955/19

DANE No. 154001001644 - NIT 807001044-6

